## LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

## SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

Artículo Único. (Autorización de Exportación por Ramales). En cumplimiento a lo que establece la Ley 3058 en su artículo 88, se autoriza la utilización del Ramal Mutún - Corumbá con destino a la exportación de gas a Corumbá, en la República Federativa del Brasil, para los requerimientos del Proyecto Termopantanal Brasil.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.